



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

PROCESO DIVISORIO RAD. 2023-00351

De conformidad con el informe secretarial fechado 30 de noviembre del corriente año, el escrito allegado por la parte actora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, por serlo procedente, el Juzgado DISPONE corregir el auto admisorio, que data 2 de noviembre de 2023, en el sentido de precisar que el nombre correcto del demandado es **JOSE GABRIEL DIAZ LEGUIZAMON**, y no LOSE GABRIEL DIAZ LEGUIZAMON, como allí se indicó. En lo demás manténgase incólume.

Notifíquese esta providencia junto con el auto inicialmente proferido.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No.122, hoy 06 de diciembre de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LÓPEZ
Secretario